



REF.: DESIGNA FUNCIONARIO ENCARGADO PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

Curaco de Vélez, 03 de Junio de 2022

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28.06.2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez a la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 28.06.2021, que asume el Cargo de Alcaldesa la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
4. La Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
5. El Reglamento N° 1 que "Establece y Fija la Nueva Planta de Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez", publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de Diciembre de 2018.
6. El Decreto Alcaldicio N° 645 de fecha 22 de mayo de 2020 que aprueba el "Manual de Estructura Orgánica y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez".
7. El Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 11 de agosto de 2021 que Modifica el manual de Estructura Orgánica y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez – año 2021.
8. El Decreto Alcaldicio N° 731 de fecha 20.05.2022 que aprueba el Convenio de transferencia de fondos y ejecución para el "Programa Mujeres Jefas de Hogar" de fecha 02 de mayo de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género – SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de buen servicio se debe designar al Encargado Municipal del Programa "Mujeres Jefas de Hogar".

DECRETO ALCALDICIO N° 802

1. **DESÍGNESE**, al funcionario municipal Sr. Alfredo Guentelican Bustamante, Cédula de Identidad N° cargo Director de Desarrollo Comunitario, Escalafón Directivo, Grado 7° E.M.S.; la función de Encargado del Programa "Mujeres Jefas de Hogar", en conformidad al Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género – SERNAMEG.



2. El funcionario municipal indicado anteriormente, deberá realizar las siguientes funciones específicas en el respectivo programa:

- Gestionar administrativamente el Convenio;
- Revisar las rendiciones financieras;
- Revisión y control de gestión de la ejecución del plan de trabajo considerando las Orientaciones Técnicas entregadas por SERNAMG;
- Realizar las gestiones administrativas para la contratación de los prestadores de servicios a honorarios (en el caso que se requiera contratar);
- Supervisar el trabajo realizado por los prestadores de servicios del programa;
- Y demás actividades necesarias para que el programa funcione según lo establecido en el convenio.

3. **NOTIFÍQUESE**, al funcionario municipal indicado en el punto primero del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIERA YÁÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA

JYR/MSB/ava

Distribución

- El indicado
- CC Recursos Humanos
- CC Archivo Alcaldía